



**MINISTERIO DE EDUCACION**  
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

## *Resolución Directoral N° 8550 - 2018-UGEL.07*

San Borja,

**13 NOV. 2018**

**VISTO** el Expediente Sinad N° 68457 -2018, el Informe N° 0173 -2018-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 26/10/2018 y la Orden de Ejecución N° 059 -2018-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP, con un total de treinta y ocho (38) folios útiles.

### **CONSIDERANDO:**

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, curriculum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, se aprueba la Ley General de Educación N° 28044 el cual establece en el artículo 98° que los Centros de Educación Técnico Productiva, ofrecen servicios educativos en los ciclos Básico y Medio. Asimismo, desarrollan actividades de capacitación, actualización y reconversión laboral, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. Estos servicios son autorizados por la Dirección Regional de Educación o la instancia que haga sus veces. No se reconoce ni certifica estudios que no han sido previamente autorizados por la respectiva instancia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0520-2011-ED, se aprueba los Procedimientos para el desarrollo de actividades de capacitación, actualización o reconversión laboral en los centros de educación técnico productiva (CETPRO) públicos y privados;

Que, según el Informe N° 0173 -2018-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 26/10/2018, se recomienda APROBAR la autorización de Actividades de Capacitación a partir del 01 de marzo al 31 Diciembre del 2018, para efectos de certificación al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Privada "CADETEL" del distrito de Chorrillos;

Que, conforme a lo dispuesto por numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; y



De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, Resolución Directoral N° 055-2006-ED; Resolución Directoral N° 425-2006-ED; Directiva N° 092-2006-DINESUTP-DESTP; Resolución Directoral N° 343-2007-ED, que aprueba la Directiva N° 1006-2007- DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; Resolución Directoral N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** con eficacia anticipada la autorización del desarrollo de Actividades de Capacitación a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2018, para efectos de certificación al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Privada "CADETEL", ubicado en Av. José Olaya N° 524 del distrito de Chorrillos, que a continuación se detalla:

**ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN SEGÚN R.D. 0520-2011-ED**  
**CETPRO de Gestión Privada "CADETEL", del distrito de Chorrillos - CICLO BÁSICO**

FAMILIA PROFESIONAL	ACTIVIDAD	MODULOS	DURACION EN HORAS
ESTETICA PERSONAL	Capacitación	Cuidado y embellecimiento de manos	60
		Diseño y decoración de uñas	60
		Barbería básica	120
		Maquillaje básico	60

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

**Artículo 3º.- DISPONER**, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Privada "CADETEL" ubicado en Av. José Olaya 524 del distrito de Chorrillos, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes; y la publicación de la presente en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 [www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe) para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



B. MAGUIÑA



GLORIA MARIA SALDAÑA USCO  
Directora del Programa Sectorial II  
UGEL 07 - San Borja

GMSU/D UGEL  
BVMZJAGEBATP  
CGSPE ETP  
1073981



J. MANRIQUE